



## Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2025-0058-R

Santa Cruz, 27 de agosto de 2025

### MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

#### CONSIDERANDO:

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 manifiesta: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 manifiesta: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”.*

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008 en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”.*

**Que,** el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: *“(...) son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...)”* en concordancia con lo previsto en el artículo 61 de la misma Ley y el artículo 6 de su Reglamento General.

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 32, estipula: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”*

**Que,** el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 89, preceptúa: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos”.*

**Que,** el artículo 139, ibídem señala que: *“(...) Para las contrataciones previstas en los números 1 y 3 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad contratante convocará exclusivamente a los proveedores que sean micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato; y que estén interesados en participar. Posteriormente, se realizarán las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, presentación y apertura de ofertas, y convalidación de errores de corresponder. Los proveedores invitados y habilitados que estén en condiciones de suministrar el bien o prestar el servicio, presentarán sus*





## Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2025-0058-R

Santa Cruz, 27 de agosto de 2025

**Que**, con fecha 30 de junio de 2025, el sistema realizó la selección del oferente ZAFIR TUR S.A.S, con Registro Único de Proveedores Nro. 1793227520001, dado que fue quien ofertó el valor de USD \$17.899,00 ubicándose en el primer lugar de la manifestación de interés.

**Que**, mediante memorando Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2025-0267-M de fecha 30 de junio de 2025, bajo el Asunto: INFORMANDO PUBLICACIÓN Y CONVOCATORIA A LA APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO " SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO AL ECUADOR CONTINENTAL PARA LOS SERVIDORES Y FUNCIONARIOS DEL PARQUE NACIONAL GALAPAGOS-SANTA CRUZ", la Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos, Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva, hace conocer al Tlgo. Walter Salinas Espín Analista Administrativo funcionario designado mediante Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2025-0035-R de fecha 24 de junio de 2025, sobre la publicación del proceso y la responsabilidad de atención al cronograma en el portal.

**Que**, con fecha 04 de julio de 2025 se emitió el **ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES** por parte del Tlgo. Walter Salinas Espín Analista Administrativo, funcionario designado mediante Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2025-0035-R de fecha 24 de junio de 2025, mediante la cual se dejó constancia que el oferente seleccionado no realizó preguntas.

**Que**, conforme el cronograma del portal, la fecha límite de recepción de oferta fue hasta las 15h00 (hora del portal) del 11 de julio de 2025, se evidenció que el oferente seleccionado no presentó su oferta.

**Que**, con fecha 11 de julio de 2025 se llevó a cabo la segunda selección en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el sistema escogió la siguiente oferta de menor valor, la misma que corresponde a favor del oferente, KATARITRAVEL S.A.S con número de Ruc: 1091799030001.

**Que**, mediante memorando Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2025-0335-M de fecha 14 de julio de 2025, bajo el Asunto: INFORMANDO SELECCIÓN DE SIGUIENTE OFERENTE Y CONVOCATORIA A LA APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO " SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO AL ECUADOR CONTINENTAL PARA LOS SERVIDORES Y FUNCIONARIOS DEL PARQUE NACIONAL GALAPAGOS-SANTA CRUZ", la Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos, Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva, hace conocer al Tlgo. Walter Salinas Espín Analista Administrativo funcionaria designada mediante Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2025-0035-R de fecha 24 de junio de 2025, sobre la selección del siguiente oferente y la responsabilidad de atención al nuevo cronograma en el portal.

**Que**, con fecha 17 de julio de 2025 se suscribió el **ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES** por parte del Tlgo. Walter Salinas Espín Analista Administrativo, funcionario designado mediante Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2025-0035-R de fecha 24 de junio de 2025, mediante la cual se dejó constancia que el oferente seleccionado no realizó preguntas.

**Que**, conforme el cronograma del portal, la fecha límite de recepción de oferta fue hasta las 14h00 (hora del portal) del 24 de julio de 2025, se evidenció que el oferente seleccionado no presentó su oferta.

**Que**, con fecha 24 de julio de 2025 se llevó a cabo la tercera selección en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el sistema escogió la siguiente oferta de menor valor, la misma que corresponde a favor del oferente, SUMAKTOUR TRAVEL & TOURS CIA. LTDA. con número de Ruc: 1792370027001.

**Que**, con fecha 30 de julio de 2025 se suscribió el **ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES** por parte del Tlgo. Walter Salinas Espín Analista Administrativo, funcionario designado mediante Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2025-0035-R de fecha 24 de junio de 2025, mediante la cual se dejó constancia que el oferente seleccionado no realizó preguntas.

**Que**, conforme el cronograma del portal, la fecha límite de recepción de oferta fue hasta las 15h00 (hora del portal) del 07 de agosto de 2025, se evidenció que el oferente seleccionado no presentó su oferta.

## Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2025-0058-R

Santa Cruz, 27 de agosto de 2025

**Que**, con fecha 08 de agosto de 2025 se llevó acabo la cuarta selección en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el sistema escogió la siguiente oferta de menor valor, la misma que corresponde a favor del oferente, SKAPAT TRAVEL S.A.S con número de Ruc: 1793209575001.

**Que**, mediante memorando Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2025-0381-M de fecha 08 de agosto de 2025, bajo el Asunto: INFORMANDO PUBLICACIÓN Y CONVOCATORIA A LA APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO " SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO AL ECUADOR CONTINENTAL PARA LOS SERVIDORES Y FUNCIONARIOS DEL PARQUE NACIONAL GALAPAGOS-SANTA CRUZ", la Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos, Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva, hace conocer a la Eco. Libia Soraya Aguilar Mora Responsable (E) Subproceso Logística de Transporte Terrestre, sobre la selección del siguiente oferente y la responsabilidad de atención al nuevo cronograma en el portal.

**Que**, con fecha 14 de agosto de 2025 se suscribió el **ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES** por parte del Sr. Danny Montalván Llanos Asistente en Gestión de Mantenimiento, funcionario designado mediante Memorando Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2025-0388-M de fecha 14 de agosto de 2025, mediante la cual se dejó constancia que el oferente seleccionado no realizó preguntas.

**Que**, conforme el cronograma del portal, la fecha límite de recepción de oferta fue hasta las 15h00 (hora del portal) del 21 de agosto de 2025, se evidenció que el oferente seleccionado si presentó su oferta.

**Que**, mediante **ACTA DE APERTURA DE OFERTA Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES** de fecha 21 de agosto de 2025, la funcionario designado del proceso mediante Memorando Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2025-0397-M de fecha 18 de agosto de 2025, se reúne para revisar la oferta presentada por el oferente SKAPAT TRAVEL S.A.S con número de RUC 1793209575001; por lo consiguiente una vez aperturada y analizada la oferta técnica y el plazo de entrega presentada por el oferente, se determina que **NO NECESITA CONVALIDACIÓN DE ERRORES.**

**Que**, mediante **ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTA** de fecha **25 de agosto de 2025**, por Sr. Danny Montalván Llanos Asistente en Gestión de Mantenimiento, designado mediante Memorando Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2025-0388-M de fecha 14 de agosto de 2025, se procedió a la calificación de la oferta presentada por el oferente SKAPAT TRAVEL S.A.S, con Registro Único de Contribuyentes Nro. 1793209575001. Una vez revisada y analizada la documentación, se concluyó que el oferente **si cumple** con los requisitos mínimos y términos de referencia solicitados en el pliego del presente proceso de MENOR CUANTIA DE SERVICIOS, bajo el código **MCS-PNG-2025-00008**, correspondiente a la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO AL ECUADOR CONTINENTAL PARA LOS SERVIDORES Y FUNCIONARIOS DEL PARQUE NACIONAL GALAPAGOS-SANTA CRUZ". En consecuencia, se **recomienda calificar y habilitar**, a través del portal institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), la propuesta presentada por el oferente SKAPAT TRAVEL S.A.S, con RUC Nro. 1793209575001, por cuanto cumple con los parámetros de calificación y los términos de referencia solicitados en el pliego. El proveedor ofertó un valor de **USD \$21.200,00 (VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA, con un plazo estimado de ejecución de 168 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, dentro del proceso de MENOR CUANTIA DE SERVICIOS Nro. **MCS-PNG-2025-00008**, conforme a los pliegos, la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** y su Reglamento General, y así mismo se **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad, adjudique al oferente SKAPAT TRAVEL S.A.S con número de RUC 1793209575001, por cumplir con los requisitos mínimos y términos de referencia solicitados en el pliego del presente proceso de MENOR CUANTIA DE SERVICIOS Nro. MCS-PNG-2025-00008 cuyo objeto es la prestación del "SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO AL ECUADOR CONTINENTAL PARA LOS SERVIDORES Y FUNCIONARIOS DEL PARQUE NACIONAL GALAPAGOS-SANTA CRUZ" con un valor de **USD \$21.200,00 (VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA, con un plazo estimado para la ejecución de 168 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, de acuerdo a lo indicado en los artículos 85 y 86 del REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL



## Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2025-0058-R

Santa Cruz, 27 de agosto de 2025

### CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Que, el 27 de agosto del 2025, mediante **INFORME TÉCNICO Nro. DAF-GA-CP-2025-045**, la Tlga. Katherine Cevallos Técnico en Compras Públicas, la Tlga. María Cedillo Abad Responsable (E) Subproceso Compras Públicas y la Ab. Lorena Rosero Betancourt Responsable (E) Gestión Administrativa, y en su análisis técnico indica lo siguiente: considerando que; conforme al cronograma publicado en el portal del SERCOP institucional; se ha cumplido con la atención del cronograma de la etapa precontractual del proceso de MENOR CUANTIA DE SERVICIOS Nro. MCS-PNG-2025-00008 para la prestación del **“SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO AL ECUADOR CONTINENTAL PARA LOS SERVIDORES Y FUNCIONARIOS DEL PARQUE NACIONAL GALAPAGOS-SANTA CRUZ”**, bajo la modalidad de procedimiento de Menor Cuantía de Servicios el mismo que mediante memorando Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2025-0388-M de fecha 14 de agosto de 2025 el Sr. Danny Montalván Llanos Asistente en Gestión de Mantenimiento, estuvo a cargo de la atención de la fase precontractual, quien mediante **“ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTA”** de fecha **25 de agosto de 2025, RECOMIENDA ADJUDICAR** el procedimiento de Menor Cuantía de Servicios signado con el código Nro. **MCS-PNG-2025-00008** para la contratación del **“SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO AL ECUADOR CONTINENTAL PARA LOS SERVIDORES Y FUNCIONARIOS DEL PARQUE NACIONAL GALAPAGOS-SANTA CRUZ”** al oferente **SKPAT TRAVEL S.A.S** con número de Registro Único de Contribuyentes 1793209575001, por el valor de **USD \$21.200,00 (VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA, con un plazo estimado para la ejecución de 168 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, de acuerdo a lo indicado en los artículos 85 y 86 del REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA.

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resolución No. 0000038 del 22 de junio de 2016 y Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre de 2021, en concordancia con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador.

### RESUELVE:

**Artículo 1.- ADJUDICAR** el procedimiento precontractual de Menor Cuantía de Servicios, signado con el código de proceso Nro. **MCS-PNG-2025-00008** para la prestación del **“SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO AL ECUADOR CONTINENTAL PARA LOS SERVIDORES Y FUNCIONARIOS DEL PARQUE NACIONAL GALAPAGOS-SANTA CRUZ”** por un valor de **USD \$21.200,00 (VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA, con un plazo estimado para la ejecución de 168 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, de acuerdo a lo indicado en los artículos 85 y 86 del REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA, por haber cumplido con los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en el pliego precontractual y convenir a los intereses institucionales.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** al oferente **SKPAT TRAVEL S.A.S** con número de registro único de contribuyentes **1793209575001** sobre la adjudicación del proceso Nro. MCS-PNG-2025-00008.

**Artículo 3.- DESIGNAR** como administradora del contrato a la Eco. Libia Soraya Aguilar Mora Responsable (E) Subproceso Logística de Transporte Terrestre, quien será responsable del cabal cumplimiento de las obligaciones que se estipularen en el contrato del proceso para la prestación del **“SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO AL ECUADOR CONTINENTAL PARA LOS SERVIDORES Y FUNCIONARIOS DEL PARQUE NACIONAL GALAPAGOS-SANTA CRUZ”**.

**Artículo 4.- ENCARGAR** la ejecución de la presente Resolución al Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera, así como disponer su publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 31 del



## Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2025-0058-R

Santa Cruz, 27 de agosto de 2025

Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### DISPOSICIONES GENERALES

**Primera.** - De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Dirección Administrativa Financiera del Parque Nacional Galápagos.

**Segunda.** - De la distribución y publicación de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa Financiera a través del Subproceso correspondiente; y, de la publicación en la página web institucional encárguese a la Dirección de Educación Ambiental y Participación Social.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13 y 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### *Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, PNG**

Copia:

Señora Tecnóloga  
Katherine Verónica Cevallos Franco  
**Técnico en Compras Públicas**

Señora Tecnóloga  
María Victoria Cedillo Abad  
**Responsable (E) del Subproceso de Compras Públicas**

Señora Economista  
Libia Soraya Aguilar Mora  
**Responsable (E) Subproceso Logística de Transporte Terrestre**

Señora Magíster  
Alba Lorena Rosero Betancourt  
**Responsable (E) del Proceso de Gestión Administrativa**

Señora Magíster  
Lorena Katherine Sánchez Saritama  
**Directora (E) de Educación Ambiental y Participación Social PNG**

Señora  
Karina Del Rocío Coronel Ramírez  
**Responsable (E) del Subproceso Documentación y Archivo**

kc/mc



Firmado electrónicamente por:  
**SILVIA DEL CARMEN  
GUERRERO VILLALVA**  
Validar únicamente con FirmADeC